



ACUERDO REGIONAL N°271-2025-GRJ/CR

CONSEJO REGIONAL	
REG N°	9746649
EXP N°	6623700

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 21.10.2025, en la Sede del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 39° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Art. 76 del nuevo Reglamento Interno de Consejo, señala que los miembros del Consejo Regional podrán formular los pedidos por escrito que estimen convenientes, que se referirán a aspectos propios de sus funciones y atribuciones. También se podrá realizar pedidos en forma verbal cuando tengan carácter urgente o relevante (debiéndose someter a votación la admisión del referido pedido). Los pedidos deben ser precisos y estar debidamente fundamentados para someterlos a votación o disponer el trámite.

Que, El presidente del Consejo Regional pone de conocimiento que, se llevara a cabo la II Sesión Extraordinaria de la Asamblea de la Mancomunidad Regional Los Andes (ANCR), el mismo que se desarrollara en la provincia de Lima, el día 24 de octubre del 2025, donde deben de participar los tres integrantes de esta organización.

Luego de un breve debate el pleno del Consejo Regional, propone: "De conformidad con el Art. 25 Lit. "u" del Reglamento Interno, autoriza el viaje a los consejeros integrantes de la mancomunidad LOS ANDES a la provincia de Lima, el día 24 de octubre del 2025, a participar en la II Sesión Extraordinaria de la Asamblea de la Mancomunidad Regional Los Andes (ANCR). Recomendar al Ejecutivo, dar la facilidad económica para los viáticos y pasajes, para la participación, en los días señalados.

El Pleno del Consejo Regional, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en el Inc. a) del Artículo 37°, concordante con el Artículo 39° de la Ley N°27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", y modificatorias; con el voto **UNÁNIME**, emite el pronunciamiento siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- El Consejo del Gobierno Regional de Junín, de conformidad con el Art. 25 Lit. "u" del Reglamento Interno, **AUTORIZA** el viaje en comisión de servicios, a los Consejeros integrantes de la Mancomunidad Los Andes (*Yoni Ángel Balbín Peña, Raphael Anderson Gonzales Ureta, Norma Lidia Valdivia Gutiérrez*), a la ciudad de Lima, el día 24 de octubre del 2025, para participar en el evento convocado por la Asociación Nacional de Consejeros del Perú (ANCR).

ARTÍCULO SEGUNDO.- Recomendar al Ejecutivo, otorgar la facilidades logística y económicas correspondientes, para cumplir el acuerdo señalado.

Dado en la Sala del Gobierno Regional de Junín a los, 21 días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

Mg Yoni A. Balbín Peña
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE JUNÍN